

San Miguel, 15 ABR. 2015

1601705

RES. DJU16.00 N° Ex _____/

VISTOS, la presentación de fecha 09.04.2015 de don **JAIME AQUILES LEIVA MONTECINO**, [REDACTED], mediante la cual solicita condonación a la sanción aplicada y relacionada con la notificación de infracción folio N° 1268097 de 18/10/2014 por traslado de mercadería sin documentación legal, sancionado en conformidad con el N° 17 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$ 152.752.- según giro folio 120110024 de 26/11/2014

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente pudo acogerse al Plan Simplificado, según Circular N° 01/2004, quedando la multa en \$ 50.917.-

Que, a la fecha según información del SIIC no consigna anotaciones negativas.

Que, el contribuyente solicita acogerse a la condonación del plan simplificado.

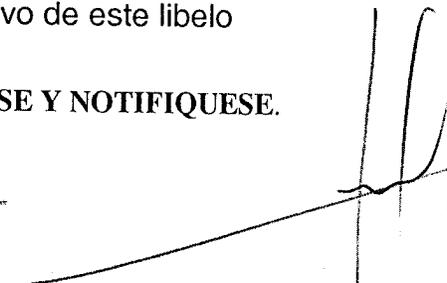
Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR EN PARTE A LO SOLICITADO, para lo cual se aplicarán extemporáneamente los criterios contenidos en la Circular N° 01 de 2004.

CONDONASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


JORGE RAMON LARA ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL

